

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “proyecto de construcción de reordenación y mejora de la intersección sur de acceso al municipio de Ubide en la carretera N-240”

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023, ha aprobado el Acuerdo 263/2023, cuyo texto es el siguiente:

“Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados en el Territorio Histórico de Álava por el “proyecto de construcción de reordenación y mejora de la intersección sur de acceso al municipio de Ubide en la carretera N-240”. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 23/2023, de 31 de enero, es aprobado definitivamente el “proyecto de construcción de reordenación y mejora de la intersección sur de acceso al municipio de Ubide en la carretera N-240”, así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

Cumplimentado el trámite alegaciones en el que no han sido presentados escritos de alegaciones, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta las fincas afectadas en el Territorio Histórico de Álava, la titularidad de las mismas conforme a las certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número 1, los aprovechamientos actuales de las fincas 12, 20, 21, 22 y 23 y los bienes finalmente afectados en las fincas 12, 20 y 21.

Asimismo, para el inicio del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta diputación foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Carreteras que la carretera N-240 de Tarragona a Bilbao por el puerto de Barazar forma parte de la Red Objeto del Plan General de Carreteras del País Vasco, sirviendo de conexión entre Álava y Bizkaia, uniendo Vitoria-gasteiz (glorieta de Gamarra Mayor) con Bilbao (enlace de El Gallo N-634).

Dentro del Territorio de Bizkaia, en el límite con Álava, se encuentra el municipio de Ubide. La N-240, a la altura de este municipio, discurre en variante y evita que los vehículos de paso atraviesen el núcleo urbano.

En el límite entre los dos territorios históricos, se encuentra la intersección sur de acceso a Ubide desde la N-240, situándose parte en territorio de Bizkaia y otra parte en territorio de Álava. La actual intersección sur de acceso a Ubide desde la N-240 presenta en su configuración actual unas dimensiones reducidas, lo que condiciona la seguridad vial del acceso, siendo necesaria una remodelación y mejora de la intersección para dotarla de unas características de longitud y anchura de los carriles centrales para giros a la izquierda (deceleración y espera y aceleración) y de los carriles de cambio de velocidad (deceleración y aceleración) para los movimientos directos, adecuadas a la normativa vigente de aplicación.

Que esta actuación de reordenación y mejora de esta intersección sur interesa tanto a la Diputación Foral de Bizkaia como a la de Álava, ha sido demandada por el Ayuntamiento de Ubide, y se considera absolutamente necesaria para mejorar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios de la N-240 y de los habitantes del municipio de Ubide que utilizan este acceso.

Siendo esta una actuación en la que confluyen intereses, tanto de la Diputación Foral de Bizkaia como de la de Álava, con fecha 20 de noviembre de 2018 se suscribió el “protocolo para el establecimiento del marco de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Foral de Álava para la reordenación y mejora de la intersección sur de acceso al municipio de Ubide en la carretera N-240”.

En este protocolo se establecieron las bases y compromisos a asumir por las partes tanto para la redacción del proyecto técnico que defina las obras necesarias para acometer dicha actuación, como para la posterior financiación y ejecución de las obras.

Para la fijación tanto del presupuesto de las obras, como de la parte del mismo que corresponde financiar a cada territorio histórico era necesario, como paso previo, proceder a la redacción del proyecto técnico que las defina.

En base a lo expuesto, con fecha 25 de marzo de 2021 se suscribió el “convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Foral de Álava para la redacción y aprobación del proyecto de construcción de la reordenación y mejora de la intersección sur de acceso al municipio de Ubide en la carretera N-240”, convenio que fue ratificado por las Juntas Generales de Álava mediante Norma Foral 10/2021, de 17 de marzo.

En virtud de este convenio, para solucionar estos problemas de seguridad, se ha procedido a la redacción y aprobación del Proyecto referenciado, que fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 23/2023, de 31 de enero.

Añade que este proyecto contempla la adecuación del trazado en planta y alzado de la carretera N-240 en este tramo para una velocidad de proyecto $V_p=80\text{Km/hora}$, y las longitudes de las cuñas de transición y carriles de cambio de velocidad para los movimientos directos (deceleración y aceleración), así como las longitudes de las cuñas de transición, carriles de cambio de velocidad y zona de almacenamiento y espera para los carriles centrales de giros a la izquierda (carril central de deceleración y espera y carril central de espera y aceleración) para una velocidad de proyecto de 80 Km/hora , de acuerdo con las dimensiones mínimas establecidas en la Norma 3.1-IC para esta velocidad de proyecto.

Así mismo, se mejoran los radios de giro de la propia intersección.

En cuanto a la sección transversal se mejoran las características actuales que pasan a ser:

- Calzada 7,00 metros (2 x 3,50m).
- Carriles de cambio de velocidad y carriles centrales para giros a la izquierda: 3,50m.
- Arcenes: 2 x 2,00 metros.
- Bermas exteriores: 1,00 metro.

Para la ejecución de las obras, tanto la Diputación Foral de Bizkaia como la Diputación Foral de Álava han aprobado la suscripción del “convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Foral de Álava para la ejecución de las obras de reordenación y mejora de la intersección sur al municipio de Ubide en la carretera N-240”.

Concluye que con la ejecución de estas obras se conseguirá mejorar las condiciones de circulación de todo tipo de usuarios en este tramo de la carretera N-240, mejorar las condiciones de accesibilidad de forma segura y de visibilidad en la intersección sur de acceso a Ubide y resolver los problemas de seguridad vial que presenta este tramo en su configuración actual.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 178.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y lo Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava.

Para el ejercicio de dichas competencias, la diputación foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Foral de Álava para la ejecución de las obras de reordenación y mejora de la intersección sur al municipio de Ubide en la carretera N-240, esta administración asume la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto en el Territorio Histórico de Álava.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados en el Territorio Histórico de Álava por el "proyecto de construcción de reordenación y mejora de la intersección sur de acceso al municipio de Ubide en la carretera N-240", contenida en el anexo adjunto.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Tercero. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Consignar el importe de 22.228,73 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, partida 50106. G/453501/60000504 "Expropiaciones".

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. Facultar al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.”

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Legutio en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 15 de mayo de 2023

El Director de Infraestructuras Viarias
FERRAN SOLÉ I PALLEJÀ



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viarías y Movilidad

PROIEKTUA / PROYECTO
N-240 errepidean Ubideko udalerrira heltzeko hegoaldeko gurutzagunea berrantolatzeko eta hobetzeko eraikuntza proiektua / Proyecto de construcción de reordenación y mejora de la intersección sur de acceso al municipio de Ubide en la carretera N-240

Udal Mugartea / Término Municipal: Legutio

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA m ²	EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA		
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES		APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	DÍA	HORA
		POLIGONO	PARCELA			DEFINITIVA		
13	RAFAEL ARECHAGA RODRIGUEZ PASCUAL	3	92	Zelaia / Pradera		82	14/6/23	10:00
15	PABLO GOICOLEA AGUIRRE	3	88	Zelaia / Pradera		858	14/6/23	10:45
20	PABLO GOICOLEA AGUIRRE	3	87	Mendia / Monte	Zuhaitzak / Árboles	415	14/6/23	10:45
22	M. BEGOÑA OTAOLA AJURIA FERNANDO UNZUETA URIA MARIA ELENA OTAOLA GARCIA	3	96	Larea / Pastizal	Bidea / Camino Abeltzaintza itxitura / Cierre ganadero	115	14/6/23	12:15
12	FELIX IBARGUCHI RECALDE	3	49	Larea / Pastizal	Zuhaitzak / Árboles	726	14/6/23	13:00
18	FELIX IBARGUCHI RECALDE	3	82	Mendia / Monte		97	14/6/23	13:00
21	FELIX IBARGUCHI RECALDE	3	94	Larea / Pastizal	Zuhaitzak / Árboles	652	14/6/23	13:00
23	JUANA EGAÑA MINTEGUI	3	95	Larea / Pastizal	Abeltzaintza itxitura / Cierre ganadero	122	15/6/23	10:00
11	EMILIO DE ARRIAGA LANDETA M ^o LOURDES DE ARRIAGA LANDETA AMAYA ARRIAGA LANDETA MIGUEL ARRIAGA LANDETA JUAN IGNACIO LANDETA MONTEGRIFO MARTA LANDETA MONTEGRIFO	3	660	Zelaia / Pradera	Abeltzaintza itxitura / Cierre ganadero	105	15/6/23	10:45
14	BENITA AGUIRRE URANGA	3	91	Zelaia / Pradera	Abeltzaintza itxitura / Cierre ganadero	596	15/6/23	12:15
16	ESTEBAN JUAN ECHEVARRIA LECUE MARÍA OLGA BELÉN MAESTU URRACA	3	85	Zelaia / Pradera		769	15/6/23	13:00
17	ESTEBAN JUAN ECHEVARRIA LECUE	3	83	Zelaia / Pradera		124	15/6/23	13:00
19	ESTEBAN JUAN ECHEVARRIA LECUE MARÍA OLGA BELÉN MAESTU URRACA	3	86	Mendia / Monte		343	15/6/23	13:00

Esp./Expte. 2023/2